Municipalidad de Guastatoya, Departamento de El Progreso

DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION

LIBRO DE ACTAS DE INICIO DE OBRAS Nº 0078

ACTA NUMERO DIECINUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (19-2021).

En aldea Las Morales, Guastatoya, Departamento de El Progreso, siendo las ocho de la mañana del día viernes trece de agosto del año dos mil veintiuno, Estando presentes los señores: Lic. Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, Señor Tulio Rafael Pellecer Aldana, Gerente Municipal, Señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Sindico Primero Municipal, Edgar Aníbal Chávez Palencia, Director Municipal de Planificación, Syntia Mayte Asencio Oliva: propietario de la empresa "CONSTRUCTORA ASENCIO" y la Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo, Secretaria Municipal, que deja constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** Que en la presente fecha la empresa: CONSTRUCTORA ASENCIO dio inicio al proyecto: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LAS MORALES, GUASTATOYA, EL PROGRESO **SEGUNDO:** El proyecto en mención, se financiará con fondos de inversión del Consejo de Desarrollo, municipalidad de Guastatoya y Consejo Comunitario de Desarrollo. **TERCERO:** Leída la presente, se acepta y en constancia firmamos dando fe de lo anterior, treinta minutos después de su inicio. ----------

Lic. Jorge Antonio Orellana Pinto
Alcalde Municipal

Tulio Rafael Pellecer Aldana
Gerente Municipal

Alvaro Antonio Orellana Orellana
Síndico Primero

Edgar Aníbal Chávez Palencia
Director Municipal de Planificación

Synthia Mayte Asencio Oliva
CONSTRUCTORA ASENCIO

Licda. Elena Ermely Calderón
Secretaria Municipal

CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS VEINTISIETE GUION DOS MIL VEINTIUNO

(27-2021)

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LAS MORALES GUASTATOYA, EL PROGRESO

NOG. 14672286

En el Municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso, el día **VEINITIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**. **NOSOTROS:** Por una parte comparezco Yo, **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO,** de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en el departamento de El Progreso, me identifico con el documento personal de identificación –DPI-, Código Único de Identificación –CUI-, dos mil quinientos setenta espacio cincuenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro espacio cero dos cero uno, (2570 53964 0201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; DE LA CALIDAD CON QUE ACTUO. Actúo en calidad de **Alcalde Municipal,** de la ciudad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, calidad que acredito, con la certificación del acta de toma de posesión, dos guion dos mil veinte (2-2020), de fecha quince de enero de dos mil veinte, contenida en el libro número dos mil seiscientos cuarenta y siete (2647), de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, y el Acuerdo número cero cero uno guion dos mil diecinueve (001-2019), de la Junta Electoral Departamental de El Progreso, con el número de **CUENTADANCIA Te tres guion dos guion uno (T3-2-1);** y por la otra parte comparezco Yo, **SYNTHIA MAYTÉ ASENCIO OLIVA,** de treinta y un años de edad, soltera, Guatemalteca, Licenciada en Trabajo Social con Énfasis en Gerencia de Desarrollo, domiciliada en el departamento de Zacapa, se identifica con el Documento Personal de Identificación – DPI- mil ochocientos ochenta y dos espacio, treinta y cinco mil novecientos seis espacio, mil novecientos tres (1882 35906 1903), extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en calidad de **MANDATARIA GENERAL JUDICIAL CON REPRESENTACION CON CLAUSULA ESPECIAL,** de la Empresa Mercantil denominada **"CONSTRUCTORA ASENCIO",** debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con Patente de Comercio de Empresa, inscrita bajo el número de Registro quinientos noventa y siete mil cien (597100), folio ciento noventa y nueve (199), del libro quinientos cincuenta y nueve (559), de Empresas Mercantiles, con dirección comercial y del propietario séptima calle dos guion cuarenta zona uno, Río Hondo, Zacapa; calidad del mandato general judicial con representación con cláusula especial, lo acredita con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Ciento cincuenta y dos (152), de fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve, autorizada en el Municipio de Río Hondo, departamento de Zacapa, por la Notaria Ligia María Cabrera Urzúa, la cual contiene el MANDATO GENERAL JUDICIAL CON REPRESENTACION CON CLAUSULA ESPECIAL, el cual está debidamente inscrito en el Registro de Poderes del Archivo General de Protocolos, bajo la inscripción número uno, del Poder cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y uno guion E (486671-E), de fecha veinticuatro de junio del año dos mil diecinueve, con número de Identificación Tributaria cuatro millones, seiscientos nueve mil cuatrocientos diez guion cinco (4609410-5), con Registro de actualización del Registro General de Adquisiciones del Estado 202161843, resolución número 202161398,expediente 202168508 RGAE-2021, con el cual hace constar la capacidad económica y las especialidades de la empresa referida, ambas constancias emitidas por el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas. Ambos comparecientes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que acreditamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para celebrar el presente contrato, toda la documentación indicada se tiene a la vista y en lo sucesivo simplemente se denominará LA MUNICIPALIDAD y "EL CONSTRUCTOR", sujetándonos a las cláusulas siguientes.

ALCALDE

PRIMERA: El Licenciado JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal, manifiesto que actúo en representación de la Municipalidad de Guastatoya del departamento de El Progreso, y expongo que de conformidad con el Acuerdo emitido por el Despacho Municipal, contenido en el punto resolutivo del Honorable Concejo Municipal, contenido en el punto **QUINTO del acta 45-2021, de fecha doce de julio de dos mil veintiuno, del libro 2976 del Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal,** debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual la Autoridad Administrativa Superior aprueba la adjudicación realizada por la Junta de Licitación, para la ejecución del proyecto denominado **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LAS MORALES GUASTATOYA, EL PROGRESO,** de conformidad con las bases técnicas, especificaciones generales y planos presentados. El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos 9, numeral 6) literal b), artículo 47, 49, del a Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Artículo 42 del Reglamento de la misma ley, 53 literal I del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas; se tienen incorporados al instrumento contractual el proceso establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, la oferta presentada por el constructor y la adjudicación correspondiente.

SEGUNDA: El Constructor se compromete a ejecutar para la Municipalidad de Guastatoya, el proyecto **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LAS MORALES GUASTATOYA, EL PROGRESO,** obra que se encuentra en el **sector rural,** de este municipio el que se ejecutará de conformidad con el presupuesto presentado por la Empresa Constructora.

Renglón No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)
1	DESCOMBRO	ML	451.50	143.00	64,564.50
2	REPLANTEO TOPOGRÁFICO	UNIDAD	1.00	8,268.20	8,268.20
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO 0.15 M					
3	CORTE DE CAJUELA + EXCAVACION NO CLASIFICADA Y ACRREO DE MATERIAL	M2	2258.00	34.90	78,804.20
4	REACONDICIONAMIENTO DE SUBRASANTE	M2	2258.00	25.00	56,450.00
5	TENDIDO Y COMPACTACION DE CAPA BASE	M2	2258.00	93.90	212,026.20
6	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 4,000 PSI ESPESOR 0.15 M	M2	2258.00	386.90	873,620.20
7	CONSTRUCCION DE CUNETA TIPO L	ML	873.00	186.70	162,989.10
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS					
8	CONSTRUCCION DE TRANSVERSAL TUBO PVC 24"	ML	7.00	5,602.20	39,215.40
9	CONSTRUCCION DE TRANSVERSAL TUBO PARALELO PVC 42"	ML	12.00	11,364.20	136,370.40
				TOTAL	1,632,308.20

PROPERGIO ASENCIO

El tiempo de entrega de la obra es de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO,** de conformidad con el cronograma de ejecución presentado por el constructor, el plazo referido se computará a partir del acta de inicio suscrita por el Director de la Oficina Municipal de Planificación, en el lugar de ejecución.

TERCERA: EL CONSTRUCTOR: Por su parte manifiesta que respecto a la ejecución del proyecto reitera que se compromete a lo siguiente: a) entregar totalmente terminada la obra a satisfacción de la Municipalidad de Guastatoya. b) a contratar un Profesional quien será el Supervisor de Proyectos Residente, quien conjuntamente con el Ingeniero Supervisor de la Municipalidad informarán en forma simultánea a la Autoridad Administrativa, al Concejo Municipal y a la Contraloría General de Cuentas de la Nación cuando lo requiera, de los avances físicos del proyecto y las estimaciones de pago, para el efecto deberán presentar las fotocopias de la bitácora del Proyecto, autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

CUARTA: El señor Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad de Guastatoya, manifiesta que está de acuerdo en las condiciones del constructor, especialmente en lo que respecta al total del proyecto; así como en el tiempo de entregar la obra, ambos de común acuerdo llegaron a establecer la forma de pago de la manera siguiente:

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato pactado entre la Municipalidad y la Empresa **CONSTRUCTORA ASENCIO,** asciende a la cantidad de **UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA DOS MIL TRESCIENTOS OCHO QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q. 1,632,308.20), incluido el impuesto al valor agregado –IVA-,** los que se pagarán con fondos tripartitos, descritos de la manera siguiente:

INSTITUCION	MONTO
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE EL PROGRESO	Q.1,631,308.20
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO	Q.500.00
CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO ALDEA LAS MORALES	Q.500.00
TOTAL	**Q.1,632,308.20**

Y de conformidad con la constancia de disponibilidad presupuestaria que obra en el expediente administrativo y el Acuerdo del Concejo Municipal contenido en el punto **QUINTO** del acta **45-2021** de fecha **doce de julio de dos mil veintiuno**, libro de sesiones ordinarias número 2976, del Concejo Municipal, en el cual aprueban los aportes económicos definitivos para el presente proyecto; la estructura presupuestaria queda integrada de la manera siguiente: **23-00-001-000-0021, RENGLON # 331 UNA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21-0101-0001, 31-3101-0002, 31-0101-0004.** Los pagos se efectuarán de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado, de la manera siguiente: a). Un anticipo del veinte por ciento (20%) equivalente a la cantidad de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES CON SESENTA CUATRO CENTAVOS (Q. 326,461.64) el que se entregará previo a cumplir con los siguientes requisitos: **I).** Otorgar a la Municipalidad **PLAN DE INVERSIÓN, FIANZA DE ANTICIPO, FIANZA DE CUMPLIMIENTO,** las cuales garantizarán la correcta aplicación del mismo con fundamento en Artículos 64, 65, 66, de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas y los artículos 53, 54, 55, 56, 58 Y 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y, **II).** Los **PAGOS SIGUIENTES**, ***se efectuarán de conformidad con las estimaciones de pago***

de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, en el cual la Municipalidad de Guastatoya, hará los pagos contra las estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente, trabajos debidamente comprobados, con los informes presentados por el Supervisor del Proyecto Residente juntamente con el Supervisor de Proyectos de la Municipalidad de Guastatoya. **III).** El último pago equivalente al 100% de avance físico del proyecto, presentando para el efecto, **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA O DE CALIDAD DE FUNCIONAMIENTO, FIANZA DE SALDOS DEUDORES, ACTA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD E INFORME FINAL DE LOS SUPERVISORES PROFESIONALES DEL PROYECTO.**

SEXTA: SANCIONES: En caso de no terminar total o satisfactoriamente los trabajos en el tiempo estipulado, el CONSTRUCTOR será sancionado del uno (1) al cinco (5) por millar del monto de la obra que no se haya ejecutado oportunamente, calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida con la entidad contratante; dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial, considerando lo establecido en el artículo 62 BIS, (según reformar emitidas mediante el Acuerdo Gubernativo No. 172-2017, de la Presidencia de la República, Artículo 29 se adiciona el artículo 62 Bis en relación al Artículo 85 de la Ley) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR: El constructor se obliga a presentar informes periódicos, cronograma de ejecución de la obra, bitácora de los trabajos de conformidad con el Artículo 37 inciso a). del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, deben de autorizar los libros en la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, así como permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad supervisen las actividades que se desarrollan, asimismo instruirá a su personal para que se le preste la debida colaboración a las personas que supervisan y que son parte de esta Municipalidad, el Constructor deberá de revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier omisión o error, contradicción o incongruencia que observe a este respecto, deberá formular la consulta y observación del caso antes de los quince días de ejecutar el proyecto, el constructor previamente a la adquisición de materiales deberá proporcionar a la Municipalidad cuando esto lo requiere muestras de materiales para analizarlos y aprobarlos. El Constructor queda facultado para retirar de la obra a cualquier trabajador que considere incompetente, negligente insubordinado o perjudicial a la buena marcha de dichos trabajos. El constructor deberá de aprobar las herramientas, materiales, mano de obra, transporte y demás elementos necesarios.

OCTAVA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, declaro que estoy enterado de las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenida en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS".

ALCALDE

NOVENA: **OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** a) La Municipalidad se obliga a efectuar el pago en tiempo y en formas convenidas, b). Faccionar el acta de inicio y avances físicos y actas de recepción para realizar la liquidación final de los trabajos a ejecutar y prestar la colaboración necesaria para el constructor para realizar los mismos, c). Designar a la persona o Personas que supervisen los trabajos del proyecto citado anteriormente previa inspección final.

DECIMA: **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR**: a). Se compromete a sostener el precio de la oferta, b). Entregar la obra en el tiempo y lugar indicado, c). Ejecutar la obra con material de buena calidad y garantizados de conformidad con lo que estipula la ley de contrataciones del estado, d). Contratar mano de obra necesaria y suficiente para la realización del proyecto, y se compromete a obtener en este municipio el cual será calificado por el constructor, e). Es responsable por el trabajo ejecutado por las personas que contrate así como de los daños y perjuicios que causen a terceras personas como consecuencia de la realización de la obra contratada. f). De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, se podrá ampliar el monto del contrato, previo que sean aprobadas las ordenes de cambio, ordenes de trabajo suplementario o acuerdo de trabajo extra, y se suscribirá un contrato adicional de conformidad con el contenido relativo a la Ley de la materia.

DECIMA PRIMERA: **DEL ANALISIS DE GESTION DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA -AGRIP-.** De conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016) emitido el trece de mayo de dos mil dieciséis, por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, la **"UNIDAD EJECUTORA"** es responsable de incorporar en el contrato que suscriba con el contratista, que este tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta **"análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública" -AGRIP-,** debidamente acreditada para el efecto.

DECIMA SEGUNDA: **FIANZAS:** 1. El constructor se obliga a presentar:

1. **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA** no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, que cubrirá el periodo comprendido desde la recepción y apertura de plicas hasta la aprobación de las adjudicaciones, y, en todo caso, tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días, como lo establece el artículo 64 de la Ley de Contrataciones.
2. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Como requisito previo para la aprobación del presente contrato de conformidad con el Artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, que garantizara el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, deposito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes que se constituya la garantía de conservación. **Por un valor del diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo.**
3. **FIANZA DE ANTICIPO:** Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, el contratista constituirá garantía mediante fianza o hipoteca por el monto de un cien por ciento (100%) del mismo. La garantía podrá reducirse en la medida que se amortice el valor del anticipo cubriendo siempre el máximo del saldo deudor y

estará vigente hasta su total amortización. El reglamento establecerá el procedimiento de reducción y lo concerniente en los casos de rescisión, resolución y terminación de contrato.

4. **FIANZA DE CONSERVACION DE LA OBRA O DE LA CALIDAD DE FUNCIONAMIENTO:** El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra.

5. **FIANZA DE SALDOS DEUDORES** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo; constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

Las fianzas descritas en el presente contrato, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala, de conformidad con las siguientes disposiciones: La vigencia de las fianzas será exactamente igual al plazo contractual y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original. Lo anterior no es aplicable a las fianzas de conservación de obra, de calidad, de funcionamiento o de saldos deudores. a) Las fianzas garantizarán exacta y fielmente las obligaciones a cargo del contratista o proveedor. Estas obligaciones deben estar estipuladas en el contrato original y en cada una de las modificaciones documentadas. b) El funcionario que corresponda será responsable de exigir la actualización de las fianzas otorgadas por el contratista o proveedor. De omitirlo, el funcionario incurrirá en incumplimiento de deberes. c) El contratista o proveedor que omita actualizar la fianza otorgada ante modificaciones del contrato original, se hará acreedor a una multa y a la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. d) Cuando la garantía consistiere en depósitos, deberá hacerse en Quetzales o por medio de cheque certificado. Cuando la garantía sea hipotecaria o prendaria, se formalizará a través de escritura pública debidamente registrada. En todo caso, quedará a criterio del contratista o proveedor la garantía a proporcionar. Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el artículo 10 de esta Ley, serán responsables de verificar la autenticidad de las fianzas de sostenimiento de oferta, y las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de las demás fianzas a las que se refiere este capítulo. El sistema GUATECOMPRAS llevará un registro de las fianzas presentadas, así como de las solicitudes de ejecución, ejecución de fianzas y pago de las mismas. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas

DECIMA TERCERA: FORMA DE EFECTUAR LOS TRABAJOS DEL CONSTRUCTOR: El constructor efectuará los trabajos bajo estricta responsabilidad bajo la supervisión de un Profesional del Ramo, colegiado activo de quién deberá presentar la certificación o constancia correspondiente; asimismo incluirá los materiales, mano de obra, equipo y demás elementos necesarios para la correcta aplicación y ejecución del proyecto, mismas que se estarán supervisando por el Ingeniero Supervisor de Obras Municipales, quien cuenta con el aval y aprobación de la Corporación Municipal, así como de la comisión de recepción de la citada obra. El Constructor se compromete a dejar limpias las áreas donde se ejecute el proyecto.

DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS: Toda controversia que pudiera surgir entre los contrayentes en lo que se refiere a la interpretación cumplimiento, aplicación y ejecución de este contrato será resuelto en el menor tiempo posible en forma conciliatoria entre ambas partes y en última instancia de no ponerse de acuerdo en el Tribunal correspondiente de lo contencioso administrativo de conformidad con el Artículo 102 de la citada ley; asimismo que se acepta los procedimientos señalados en el Código Procesal Civil y Mercantil, renunciando el constructor al fuero de su domicilio y señalando como lugar para recibir notificaciones y citaciones BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA, EL PROGRESO.

DECIMA QUINTA: TERMINACION DEL CONTRATO: La Municipalidad puede dar por terminado, resuelto y/o rescindido el presente contrato en forma unilateral y sin responsabilidad de su parte en los siguientes casos: a). Por vencimiento del plazo pactado, siempre que no haya ocurrido prórroga, b). Si el constructor incumple con sus obligaciones, c). Si paraliza sin causa justificada los trabajos por más de diez días consecutivos, d). Por rescisión de mutuo acuerdo, e). Si el constructor le fueren embargado bienes y que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato.

DECIMA SEXTA: PROHIBICIONES: EL CONSTRUCTOR: declara bajo juramento de ley y bien enterados de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Y que, si en el transcurso del proceso de adquisición o en la ejecución de un contrato se presenta alguna de las prohibiciones definidas en el artículo 80 de la Ley, el contratista o proveedor deberá hacerlo de conocimiento de la autoridad competente dentro de los dos días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que ésta analice la situación planteada y resuelva sobre el proceso del contrato.

La falta de aviso sobre el acaecimiento de alguna de las prohibiciones definida en la Ley, será causal suficiente para la inhabilitación del contratista o proveedor, quien de conformidad con la ley será responsable de compensar a la entidad contratante por los daños y perjuicios ocasionados.

El trámite de la inhabilitación y de la rehabilitación es responsabilidad de la entidad contratante o ejecutora, quien deberá cumplir con el procedimiento, plazos y condiciones que definan las Normas de Uso del Sistema GUATECOMPRAS y, en todo caso, debe respetarse el derecho de defensa.

La inhabilitación y la rehabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS implica la correspondiente inhabilitación o rehabilitación en el Registro General de Adquisiciones del Estado.

DECIMA SEPTIMA: INSPECCION, RECEPCION Y LIQUIDACION FINAL: 1. El constructor deberá de permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad Inspeccionen las instalaciones,

actividades y trabajos que realicen e instruirá a su personal para que atiendan a las personas nombradas proporcionándoles toda información requerida. 2. La Municipalidad nombrará una comisión receptora de los trabajos y harán la inspección correspondiente ante la presencia del constructor su representante legal y posteriormente informarán al Concejo Municipal si se puede faccionar el acta de recepción respectiva para que la Dirección de Administración Financiera efectúe la liquidación final o en su defecto si hay que corregir algunos trabajos o complementar otros, en este último caso deberá indicar cuales son los trabajos a efectuar y el tiempo a emplear y si el plazo es necesario se incluye dentro del tiempo contractual o le concede o no algún tiempo adicional.

DECIMA OCTAVA: APROBACION: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes al cumplimiento de las cláusulas contenidas deberá ser aprobado de conformidad **con el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.**

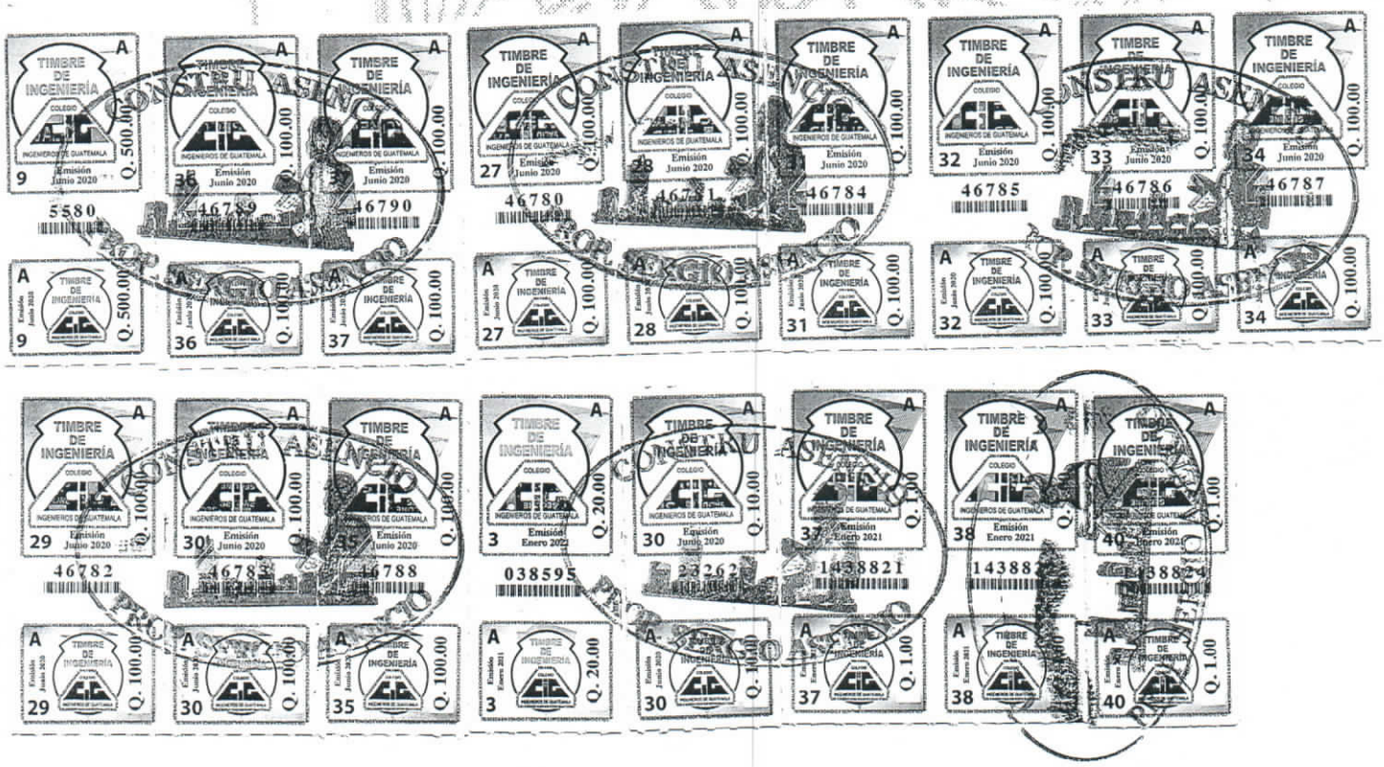
DECIMA NOVENA: ACEPTACION DEL CONTRATO: En todos los términos y condiciones estipuladas LA MUNICIPALIDAD Y EL CONSTRUCTOR aceptan para si el presente contrato el que se encuentra contenido en ocho (8), hojas membretadas impresas de un solo lado, leemos integramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos. Damos Fe.

MUNICIPALIDAD GUASTATOYA ALCALDE

CONSTRU ASENCIO

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
ALCALDE MUNICIPAL

SYNTHIA MAYTÉ ASENCIO OLIVA
MANDATARIA GENERAL JUDICIAL CON REPRESENTACION
CON CLAUSULA ESPECIAL



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO

TU NUEVA MUNI- JUNTA DE LICITACIÓN

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

RGAE
Registro General de Adquisiciones del Estado

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO

Última fecha de actualización: 12 de febrero de 2021

202161843

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Hace constar

Que a la presente fecha SERGIO DAVID ASENCIO OLIVA con NIT 46094105 se encuentra INSCRITO en el REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO, al folio 73649 del Libro de INSCRIPCIONES y registro número 349 del LIBRO DE REGISTRO DE PROVEEDORES, en estatus **HABILITADO**.

Esta constancia le habilita para proveer: OBRAS A ENTIDADES DEL ESTADO, HASTA UN MONTO MAXIMO DE CONTRATACIÓN DE NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TRES QUETZALES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 95,922,403.82). Como resultado de la evaluación de la capacidad técnica y financiera del proveedor.

Asimismo, precalificado en la especialidad o especialidades siguientes: (Si no se listan especialidades, se debe a que el proveedor no acreditó documentación de respaldo requerida).

- 4312 Preparación del terreno
- 4321 Instalaciones eléctricas
- 4103 Mantenimiento y remodelación de edificios
- 4219 Muros de contención
- 4224 Sistemas de captación, conducción y distribución de agua
- 4297 Perforaciones
- 4298 Adoquinado y empedrado
- 4212 Puentes
- 4295 Construcción de instalaciones deportivas
- 4101 Construcción de edificios
- 4217 Mantenimiento de carreteras
- 4311 Demoliciones
- 4226 Sistemas de saneamiento y drenaje
- 4313 Movimientos de tierra y/o excavaciones
- 4322 Instalaciones de agua potable, calefacción y aire acondicionado
- 4211 Carreteras pavimentadas
- 4330 Terminación y acabado de edificios

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NUMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL www.rgae.gob.gt O A TRAVÉS DEL CODIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.

Notas: Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.

La presente constancia no sustituye, reemplaza o releva el marco normativo aplicable a la recepción de ofertas, la calificación y adjudicación del negocio conforme lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado -LCE-, así como el cumplimiento de los procedimientos de suscripción y aprobación del contrato, y lo relativo a las garantías y seguros relacionados al cumplimiento contractual regulados en la -LCE-.

Fecha de impresión 12 de febrero de 2021.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO
DE FINANZAS
PÚBLICAS

RGAE
Registro General de Adquisiciones del Estado

A partir del 6 de junio de 2019, las constancias emitidas por el RGAE, reflejarán además del nombre de las especialidades el código de cada una de ellas, esto con el fin de facilitar el proceso de revisión a las entidades reguladas por el artículo 1 de la ley de Contrataciones del Estado.

Última fecha de modificación: 13 de junio de 2019.

Plazo de vigencia: La precalificación operada tiene vigencia hasta el 13 de junio de 2021.

Resolución número 202161398, de fecha 12 de febrero de 2021.

Lugar y fecha de emisión: Guatemala, 12 de febrero de 2021.

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NUMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL www.rgae.gob.gt **O A TRAVÉS DEL CODIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.**

Notas: Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.

La presente constancia no sustituye, reemplaza o releva el marco normativo aplicable a la recepción de ofertas, la calificación y adjudicación del negocio conforme lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado -LCE-, así como el cumplimiento de los procedimientos de suscripción y aprobación del contrato, y lo relativo a las garantías y seguros relacionados al cumplimiento contractual regulados en la -LCE-.

Fecha de impresión 12 de febrero de 2021.

DENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

Nombre del proyecto: Forma Capital Fijo

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LAS MORALES GUASTATOYA, EL PROGRESO

nstitución responsable: CONSEJOS DE DESARROLLO

Jnidad ejecutora responsable: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Modalidad de planificación : Planifición Institucional

Modalidad especifica: Planificación Institucional

Finalidad-Función-Division:

Función anterior:
TRANSPORTE

Sub-función anterior :
ANSPORTE

5 - ASUNTOS ECONOMICOS
5 - TRANSPORTE
1 - TRANSPORTE POR CARRETERA

Jbicación geográfica:

Departamento	Municipio
EL PROGRESO	GUASTATOYA

Área de influencia: Local

Responsables:

Responsable del proyecto:

Nombre: JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
Teléfono: 7945-1602
Email: dmp.guastatoya@gmail.com

Formulador del proyecto:

Nombre: EDGAR ANIBAL CHAVEZ PALENCIA
Cargo: DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION
Teléfono: 7945-1603
Email: dmp.guastatoya@outlook.com

lodalidad de ejecucion del Proyecto : **CONTRATO**

IAGNÓSTICO:

ntecedentes:

LA ALDEA LAS MORALES DESDE HACE MUCHOS AÑOS HA VENIDO GESTIONANDO POR MEDIO DE DIFERENTES COCODES EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL

roblemática / Arbol del Problema:

Efectos Indirectos
SERVICIOS VIALES DEFICIENTES

Efectos Directos
AUMENTO DE VECTORES DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES

PROBLEMA CENTRAL:

DIFICIL MOVILIZACION DEL TRANSITO

Causas Indirectas
FALTA DE INVERSION PUBLICA

Causas Directas
FALTA DE MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL

ALTERNATIVAS DE SOLUCION

Alternativa 01 :

TIR : .00 **VAN :** .00 **CAE :** .00

Alternativa 02 :

TIR : **VAN :** **CAE :**

Alternativa 03 :

TIR : **VAN :** **CAE :**

ıstificación:

ACTUALMENTE LOS VECINOS Y SOBRE TODO LA POBLACION QUE UTILIZA EL CAMINO RURAL CON ALGUN TIPO DE VEHICULO SE VEN OBLIGADOS A TRANSITAR POR TRAMOS QUE NO CUMPLEN CON LAS CONDICIONES AMBIENTALES AGRADABLES Y SEGURAS, LO QUE OCASIOA RIESGO PARA LA POBLACION E INCONFORMIDAD POR NO CONTAR CON UN CAMINO EN BUENAS CONDICIONES

escripción:

EL PROYECTO CONSISTE EN EL MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL DE LA ALDEA LAS MORALES

b. .vos:

General:

LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, ALDEA LAS MORALES, GUASTATOYA, EL PROGRESO

Específicos:

CONTRIBUIR AL BUEN DESARROLLO CON EL MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LAS MORALES
BENEFICIAR A LOS VECINOS DE LA ALDEA LAS MORALES A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL

esultados esperados:

PLANIFICACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURAL

Beneficiarios :

Tipificacion de la población :

Población Afectada	600
Población Objetivo	350
Población Proyectada	1,260

acterización de la poblacion por EDAD :	**Hombres :**	**Mujeres :**
Menores de 4 años	12	16
De 5 a 13 años	47	82
De 14 a 18 años	73	89
De 19 a 28 años	56	61
De 29 a 50 años	42	56
De 51 a 60 años	27	32
De 61 en adelante	3	4

Clasificación por ETNIA :

Ladino / Mestizo	580
Otro	20

Clasificación por ZONA :

Rural	600

osto/eficiencia: TIR: % VAN:

Empleo a requerir:

Durante la ejecución en hombre/mes	Durante la operación en hombre/mes

Calificada		
No calificada		

Situación del terreno: Ninguno

Diseños (especificaciones):

Vida útil del proyecto: 20 años

Fecha de inicio de la operación: 01-JAN-22

[illegible]ición responsable de operación: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

sto anual de operación:

ormación Técnica:

npo de ejecucion del proyecto: Inicio: **01/01/2021** Finalización : **31/12/2021** Duración : **12** meses.

ta GLOBAL del proyecto : **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL** **1,650.00** **Metro cuadrado**

sto TOTAL del proyecto Q.: **1,100,000.00**

Metas ANUALES del proyecto :

Año	Descripcion de la meta	Unidad de medida	Original	Vigente	% Ejec.
2,021	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL	Metro cuadrado	1,650.00	1,650.00	.00

gramación FISICA Multianual

Rubro	Unidad de medida	Program.
2,021		
e	m²	1,728
strucciones complementarias	Metro	1,687
ajos preliminares	Metro	288
bases	m²	1,728
erficie de rodadura	m²	2,476
ucturas de drenaje	Metro	6

gramación FISICA Mensual

Rubro	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2,021												
	144	144	144	144	144	144	144	144	144	144	144	144
strucciones compleme	147	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140
ajos preliminares	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
b	144	144	144	144	144	144	144	144	144	144	144	144
erficie de rodadura	210	206	206	206	206	206	206	206	206	206	206	206
ucturas de drenaje	1	1	1	1	1	1						

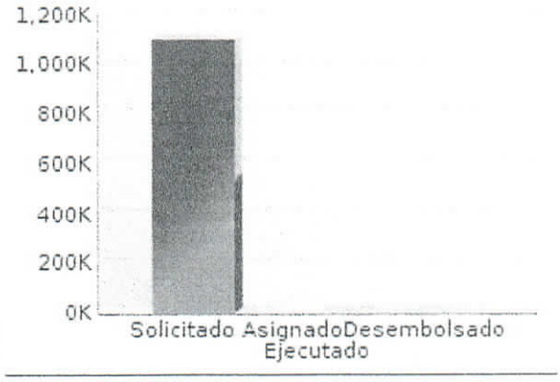
nformación FINANCIERA del Proyecto:

RESUMEN DE MOVIMIENTOS FINANCIEROS

Ejercicio	Asignado	Ejecutado	% Financiero	% Fisico
2021	.00	.00	.00%	.00%
		.00		

Avance Financiero: .00%

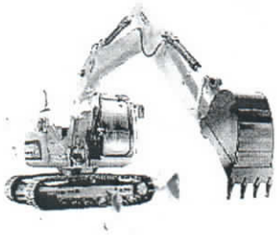
Fuente de Financiamiento	Solicitado 2021	Asignado Actualizado	Desembolsado MINFIN	Ejecutado 2021
TOTAL :	1,101,000			
Recursos internos :	1,101,000			
Gobierno central :	1,100,000			
Comunidad :	500			
Aporte municipal :	500			



Otros aportes :				
ras fuentes :				

OGRAMACION FINANCIERA ANUAL

Fuente de inanciamiento	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2021												
AL	91,734	91,726	91,746	91,746	91,746	91,746	91,746	91,746	91,766	91,766	91,766	91,766
rsos internos	91,734	91,726	91,746	91,746	91,746	91,746	91,746	91,746	91,766	91,766	91,766	91,766
Gobierno central :	91,674	91,666	91,666	91,666	91,666	91,666	91,666	91,666	91,666	91,666	91,666	91,666
Comunidad :	30	30	40	40	40	40	40	40	50	50	50	50
Aporte municipal :	30	30	40	40	40	40	40	40	50	50	50	50
Otros aportes :												
s fuentes:												



CONSTRUCTORA ASENCIO

Río Hondo, Zacapa, 06 de septiembre de 2021

JORGE ANTONIO ORELLANA
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a su persona, para hacer de su conocimento que el proyecto: **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LAS MORALES GUASTATOYA, EL PROGRESO"**, suscrito por medio del contrato No. **27-2021**, de fecha **21 de julio de 2021**; cuenta con un avance físico correspondiente al **30.000000%**.

Por lo cual agradecemos efectuar el trámite correspondiente para dicho pago.

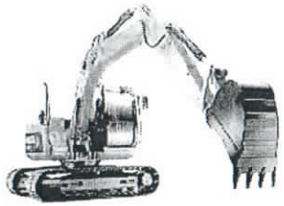
Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.

CONSTRU ASENCIO
PROP. SERGIO ASENCIO

SYNTHIA MAYTÉ ASENCIO OLIVA
MANDATARIA GENERAL JUDICIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL
CONSTRUCTORA ASENCIO

7A. CALLE 2-40 ZONA 1, RÍO HONDO, ZACAPA. TELÉFONOS: 7934-0483 / 3043-5438
construasencio04@gmail.com



CONSTRUCTORA ASENCIO

ESTIMACION No.1

NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LAS MORALES GUASTATOYA, EL PROGRESO			PERIODO DEL:	13-08-21 AL 06-09-21
FECHA INICIO DEL PROYECTO:	13/08/2021	CONCEPTO	NUMERO / FECHA	Fecha Solcitud:	6-sep-21
TIEMPO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO:	150 DIAS CALENDARIO	CONTRATO	27-2021 / 21/07/2021	AVANCE AUTORIZADO POR LA UNIDAD EJECUTORA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA:	
NOMBRE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA:	CONSTRUCTORA ASENCIO	MONTO DE CONTRATO	Q 1,632,308.20	30.000000%	
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA CONSTRUCTORA:	SERGIO DAVID ASENCIO OLIVA	NOG	14672286		

		TRABAJO FISICO													COSTO FINANCIERO						
		Cantidad Contratada								Cantidad Ejecutada				Costo de Ejecución					Monto por ejecutar	
No. RENGLON	DESCRIPCION DEL RENGLON	Unidad de Medida	Cantidad Contratada	Orden de Cambio	Orden de Trabajo Sup	Acuerdo Trabajo Extra	Cantidad Actual	Precio Unitario Q.	Costo Total Estimado	Este Periodo	Acumulado Anterior	Total a la fecha	%	Este Periodo	Acumulado Anterior	TOTAL A LA FECHA	%	Por Estimar	%
1	DESCOMBRO	ML	451.50				451.50	Q 143.00	Q 64,564.50	400.00		400.00	88.59%	Q 57,200.00	Q -	Q 57,200.00	88.59%	Q 7,364.50	11.41%
2	REPLANTEO TOPOGRÁFICO	UNIDAD	1.00				1.00	Q 8,268.20	Q 8,268.20	1.00		1.00	100.00%	Q 8,268.20	Q -	Q 8,268.20	100.00%	Q -	0.00%
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO 0.15 M																			
3	CORTE DE CAJUELA + EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA Y ACARREO DE MATERIAL	M2	2258.00				2258.00	Q 34.90	Q 78,804.20	1,750.00		1,750.00	77.50%	Q 61,075.00	Q -	Q 61,075.00	77.50%	Q 17,729.20	22.50%
4	REACONDICIONAMIENTO DE SUB-RASANTE	M2	2258.00				2258.00	Q 25.00	Q 56,450.00	1,717.0264		1,717.0264	76.04%	Q 42,925.66	Q -	Q 42,925.66	76.04%	Q 13,524.34	23.96%
5	TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE CAPA BASE	M2	2258.00				2258.00	Q 93.90	Q 212,026.20	1,600.00		1,600.00	70.86%	Q 150,240.00	Q -	Q 150,240.00	70.86%	Q 61,786.20	29.14%
6	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 4,000 PSI ESPESOR 0.15 M	M2	2258.00				2258.00	Q 386.90	Q 873,620.20			-	0.00%	Q -	Q -	Q -	0.00%	Q 873,620.20	100.00%
7	CONSTRUCCIÓN DE CUNETA TIPO L	ML	873.00				873.00	Q 186.70	Q 162,989.10			-	0.00%	Q -	Q -	Q -	0.00%	Q 162,989.10	100.00%
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS																			
8	CONSTRUCCION DE TRANSVERSAL TUBO PVC 24"	ML	7.00				7.00	Q 5,602.20	Q 39,215.40	6.00		6.00	85.71%	Q 33,613.20	Q -	Q 33,613.20	85.71%	Q 5,602.20	14.29%
9	CONSTRUCCION DE TRANSVERSAL TUBO PARALELO PVC 42"	ML	12.00				12.00	Q 11,364.20	Q 136,370.40	12.00		12.00	100.00%	Q 136,370.40	Q -	Q 136,370.40	100.00%	Q -	0.00%
								TOTAL CONTRATADO	Q 1,632,308.20	VALOR DE LA ESTIMACION				Q 489,692.46	Q -	Q 489,692.46	30.000000%	Q 1,142,615.74	70.00000%
										AMORTIZACION DEL ANTICIPO				Q 97,938.49					
										TOTAL LIQUIDO A RECIBIR				Q 391,753.97					

CONSTRU ASENCIO
PROP. SERGIO ASENCIO

SYNTHIA MAYTÉ ASENCIO OLIVA
MANDATARIA GENERAL JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN CON CLÁUSULA ESPECIAL
CONSTRUCTORA ASENCIO

José Guillermo Castaneda C.
Ingeniero Civil
Col. 12,084

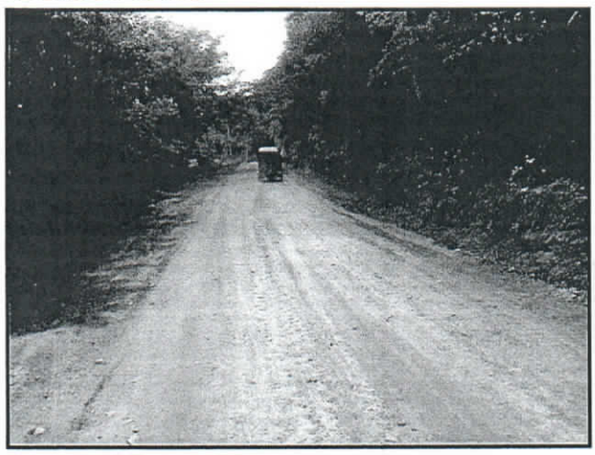
ING. JOSÉ GUILLERMO CASTANEDA CALACAN
SUPERVISOR DE OBRAS
CONSTRUCTORA ASENCIO

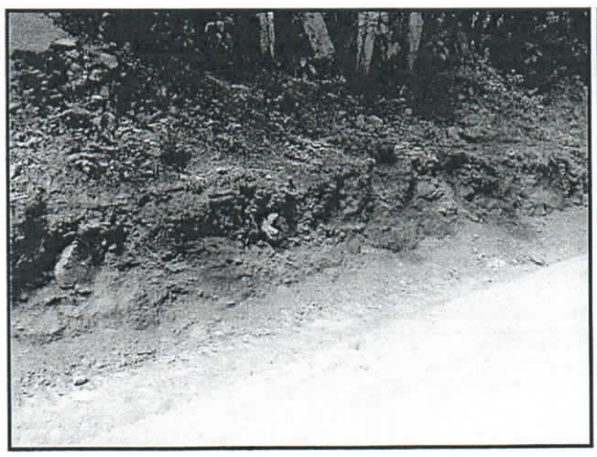
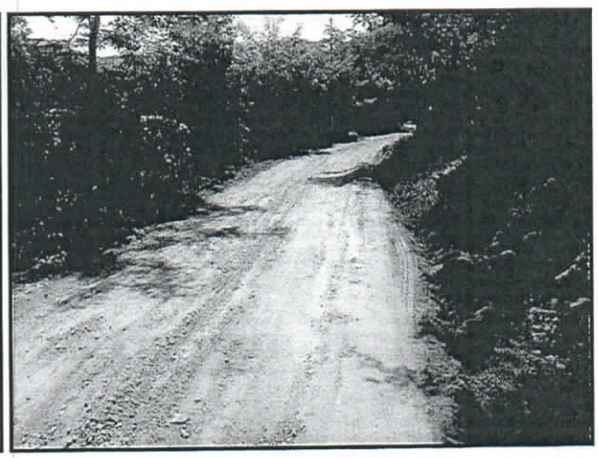
CONSTRUCTORA ASENCIO

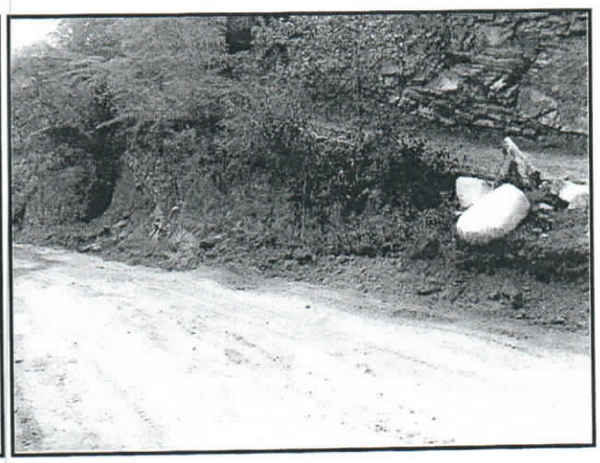
INFORME FOTOGRÁFICO
ESTIMACIÓN DE TRABAJO #1

PROYECTO:
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LAS MORALES GUASTATOYA, EL PROGRESO

DESCOMBRO



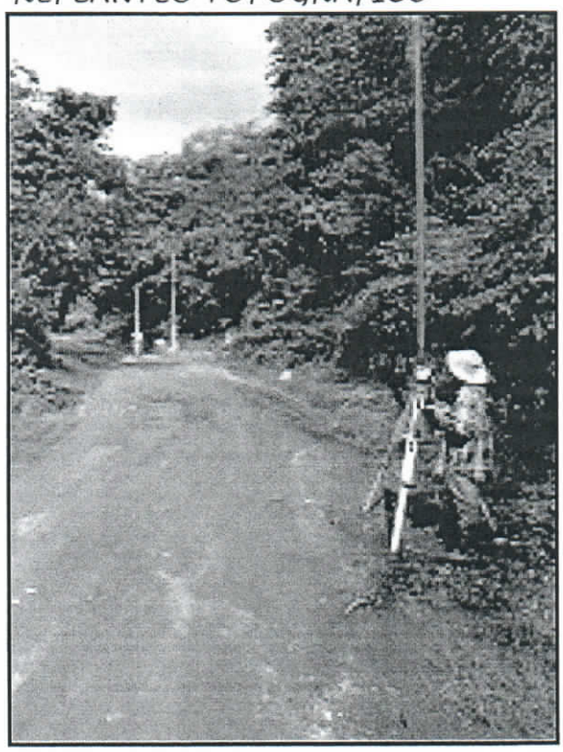


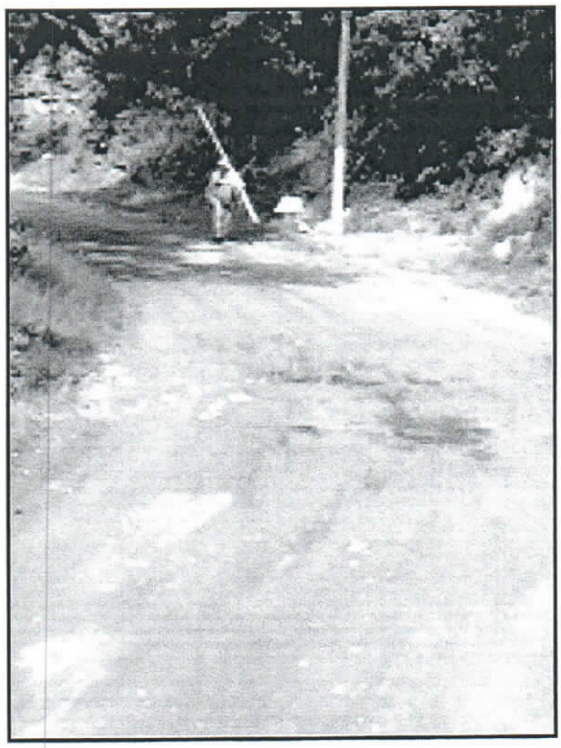
CONSTRU ASENCIO
PROP. SERGIO ASENCIO

7A. CALLE 2-40 ZONA 1, RÍO HONDO, ZACAPA.
TELÉFONOS: 7934-0483 / 3043-5438
construasencio04@gmail.com

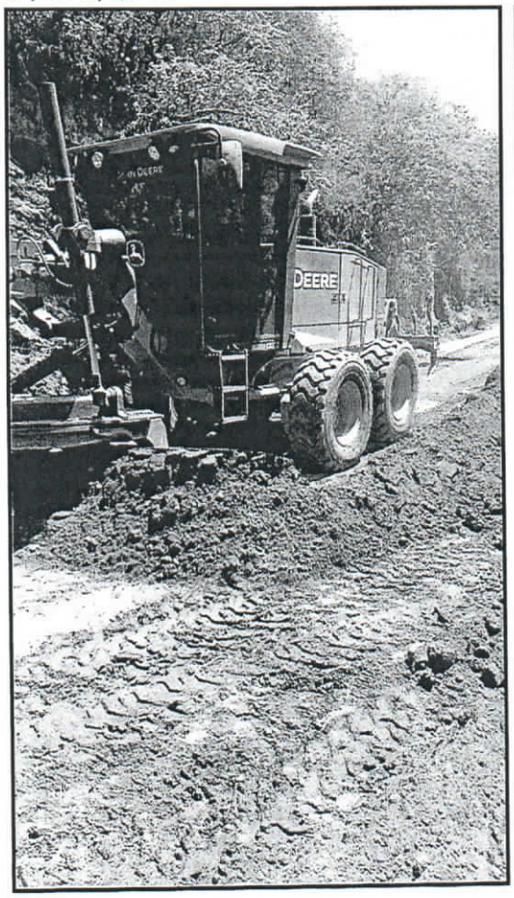
CONSTRUCTORA ASENCIO

REPLANTEO TOPOGRÁFICO

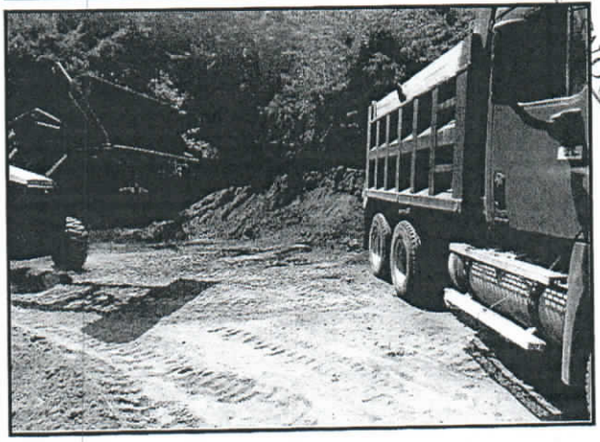




CORTE DE CAJUELA + EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA Y ACARREO DE MATERIAL

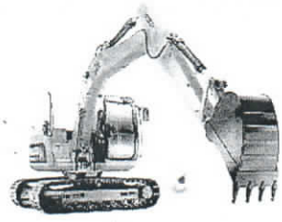




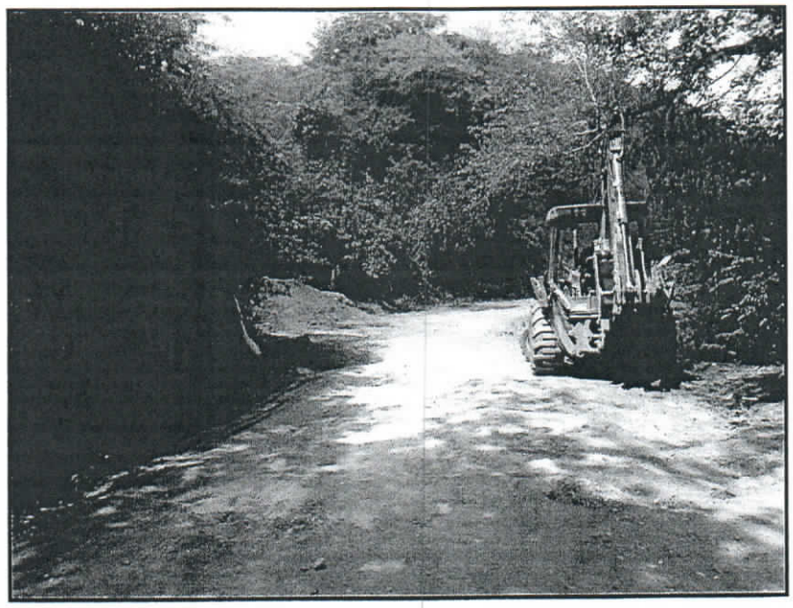


PROP. SERGIO ASENCIO

7A. CALLE 2-40 ZONA 1, RÍO HONDO, ZACAPA. TELÉFONOS: 7934-0483 / 3043-5438
construasencio04@gmail.com



CONSTRUCTORA ASENCIO



REACONDICIONAMIENTO DE SUB-RASANTE



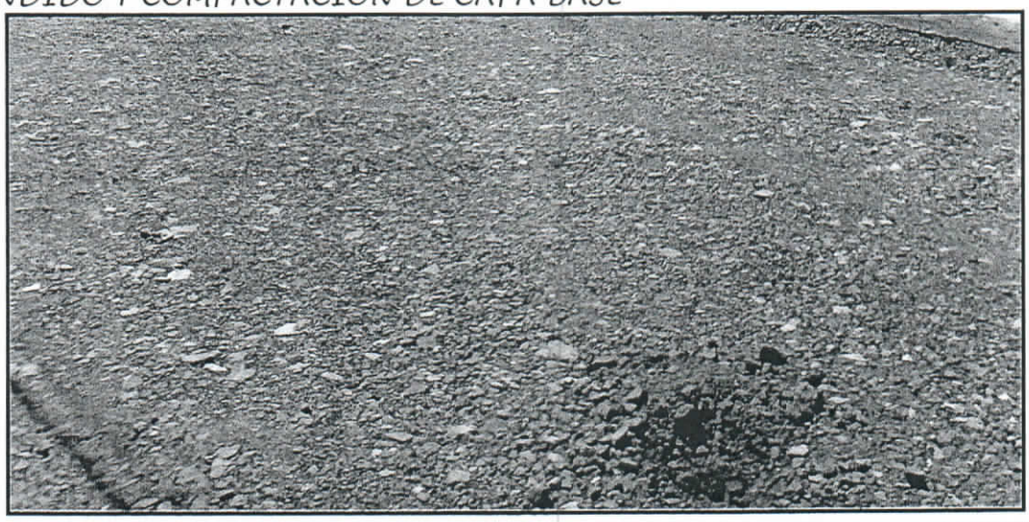


CONSTRU ASENCIO
PROP. SERGIO ASENCIO

7A. CALLE 2-40 ZONA 1, RÍO HONDO, ZACAPA.
TELÉFONOS: 7934-0483 / 3043-5438
construasencio04@gmail.com

CONSTRUCTORA ASENCIO

TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE CAPA BASE





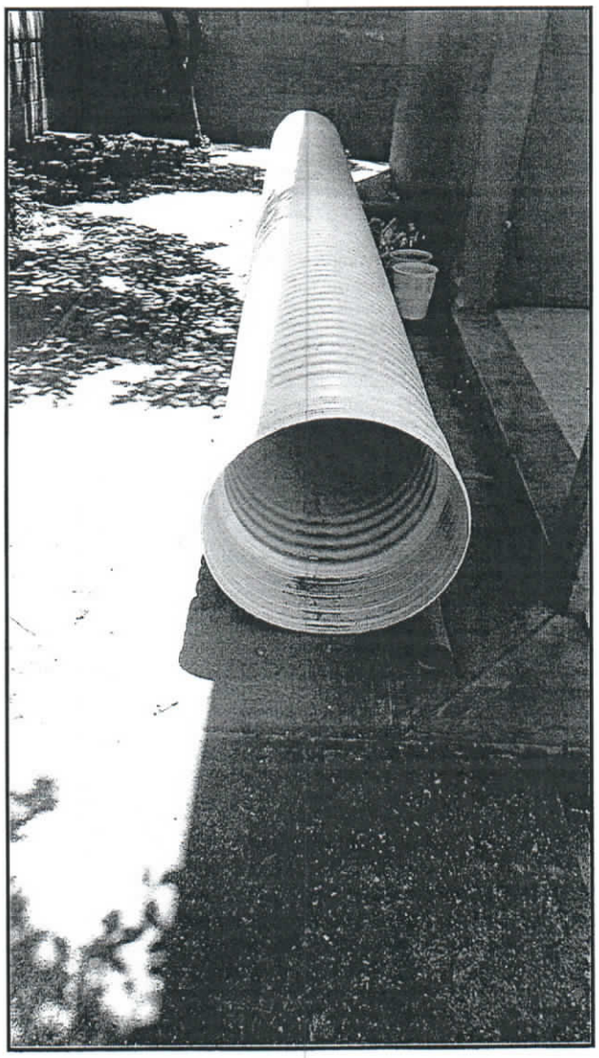


CONSTRU ASENCIO
PROP. SERGIO ASENCIO

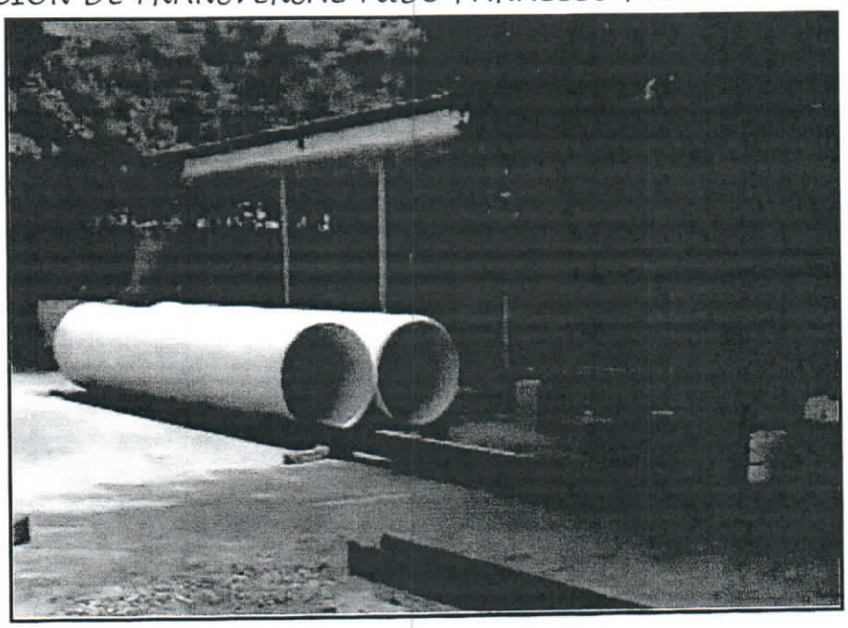
7A. CALLE 2-40 ZONA 1, RÍO HONDO, ZACAPA.
TELÉFONOS: 7934-0483 / 3043-5438
construasencio04@gmail.com

CONSTRUCTORA ASENCIO

CONSTRUCCION DE TRANSVERSAL TUBO PVC 24"



CONSTRUCCION DE TRANSVERSAL TUBO PARALELO PVC 42"



CONSTRU ASENCIO
PROP. SERGIO ASENCIO

7A. CALLE 2-40 ZONA 1, RÍO HONDO, ZACAPA. TELÉFONOS: 7934-0483 / 3043-5438
construasencio04@gmail.com

Municipalidad de
GUASTATOYA
Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.
info@muniguasta.com
www.muniguastatoya.com
Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603

Guastatoya, jueves, 2 de septiembre de 2021

SEÑOR(es):
ALCALDE MUNICIPAL Y
HONORABLE CORPORACION
GUASTATOYA, EL PROGRESO

Respetables señor(es):

El motivo del presente es para informar los resultados de la siguiente estimacion de pago:

No. De Supervision de Avance Físico:	**ESTIMACION No.1**		
Nombre del Proyecto:	**MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LAS MORALES GUASTATOYA, EL PROGRESO.**		
No. De Contrato del Proyecto:	27-2021	**Fecha del Contrato:**	21/07/2021
NOG.	14672286		
Estimacion del Avance Fisico:	30.0000000%		
Monto de Estimacion del Avance Físico:	Q489,692.46	**en letras:**	CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES CON 46/100 CENTAVOS
Amorización del Anticipo:	Q97,938.49	**en letras:**	NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES CON 49/100 CENTAVOS
Cantidad Líquida a Recibir:	Q391,753.97	**en letras:**	TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES CON 97/100 CENTAVOS

Se adjunta anexo que contiene el detalle de la presente estimacion para que se continúe con lo procedente.

30%

Agradeciendo desde ya, me suscribo.

Atentamente,

ING. CARLOS RAMIRO ORTEGA LIMA
COLEGIADO: 7118
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Carlos Ramiro Ortega Lima
Ingeniero Civil
Col. 7118

GUASTATOYA esta cambiando

ESTIMACION No.1

NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LAS MORALES GUASTATOYA, EL PROGRESO.			PERIODO DEL: 13-08-21	AL 02-09-21
				Fecha Solcitud:	2 de septiembre de 2021
FECHA INICIO DEL PROYECTO:	13 de agosto de 2021	CONCEPTO	NUMERO	FECHA	
TIEMPO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO EN DIAS:	150	CONTRATO	27-2021	21-07-21	AVANCE AUTORIZADO POR LA UNIDAD EJECUTORA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA:
		MONTO DE CONTRATO		Q 1,632,308.20	
NOMBRE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA:	ASENCIO	SNIP		258572	**30.0000000%**
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA CONSTRUCTORA:	SYNTHIA MAYTÉ ASENCIO OLIVA	NOG		14672286	

GUASTATOYA

No.	DESCRIPCION DEL RENGLON DE TRABAJO	TRABAJO FISICO – Cantidad Contratada: Unidad	Cantidad Contratada	Orden de Cambio	Orden de Trabajo Sup	Acuerdo Trabajo Extra	Cantidad Actual	Precio Unitario Q.	Costo Total Estimado	Cantidad Ejecutada: Este Periodo	Acumulado Anterior	Total a la fecha	%	COSTO FINANCIERO – Costo de Ejecución: Este Periodo	Acumulado Anterior	TOTAL A LA FECHA	%	Monto por ejecutar: Por Estimar	%
1	DESCOMBRO	ML	451.50				451.50	Q 143.00	Q 64,564.50	400		400	88.59%	Q 57,200.00		Q 57,200.00	88.59%	Q 7,364.50	11.41%
2	REPLANTEO TOPOGRÁFICO	UNIDAD	1.00				1.00	Q 8,268.20	Q 8,268.20	1		1	100.00%	Q 8,268.20		Q 8,268.20	100.00%	Q -	0.00%
	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO 0.15 M																		
3	CORTE DE CAJUELA + EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA Y ACARREO DE MATERIAL	M2	2,258.00				2258.00	Q 34.90	Q 78,804.20	1750		1750	77.50%	Q 61,075.00		Q 61,075.00	77.50%	Q 17,729.20	22.50%
4	REACONDICIONAMIENTO DE SUB-RASANTE	M2	2,258.00				2258.00	Q 25.00	Q 56,450.00	1717.0264		1717.0264	76.04%	Q 42,925.66		Q 42,925.66	76.04%	Q 13,524.34	23.96%
5	TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE CAPA BASE	M2	2,258.00				2258.00	Q 93.90	Q 212,026.20	1600		1600	70.86%	Q 150,240.00		Q 150,240.00	70.86%	Q 61,786.20	29.14%
6	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 4,000 PSI ESPESOR 0.15 M	M2	2,258.00				2258.00	Q 386.90	Q 873,620.20			0	0.00%	Q -		Q -	0.00%	Q 873,620.20	100.00%
7	CONSTRUCCIÓN DE CUNETA TIPO L	ML	873.00				873.00	Q 186.70	Q 162,989.10			0	0.00%	Q -		Q -	0.00%	Q 162,989.10	100.00%
	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS																		
8	CONSTRUCCION DE TRANSVERSAL TUBO PVC 24"	ML	7.00				7.00	Q 5,602.20	Q 39,215.40	6		6	85.71%	Q 33,613.20		Q 33,613.20	85.71%	Q 5,602.20	14.29%
9	CONSTRUCCION DE TRANSVERSAL TUBO PARALELO PVC 42"	ML	12.00				12.00	Q 11,364.20	Q 136,370.40	12		12	100.00%	Q 136,370.40		Q 136,370.40	100.00%	Q -	0.00%
								TOTAL CONTRATADO	Q 1,632,308.20				VALOR DE LA ESTIMACION	Q 489,692.46	Q -	Q 489,692.46	30.0000000%	Q 1,142,615.74	70.00000%
													AMORTIZACION DEL ANTICIPO	Q 97,938.49					
													TOTAL LIQUIDO A RECIBIR	**Q 391,753.97**					

SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES
CARLOS RAMIRO ORTEGA LIMA

Carlos Ramiro Ortega Lima
Ingeniero Civil
Col. 7118

Municipalidad de
GUASTATOYA
Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.
info@muniguasta.com
www.muniguastatoya.com
Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603

Guastatoya, jueves, 2 de septiembre de 2021

SEÑOR(es):
ALCALDE MUNICIPAL Y
HONORABLE CORPORACION
GUASTATOYA, EL PROGRESO

Respetables señor(es):

Respetuosamente me dirijo a usted, con el proposito de REMITIR el INFORME DE SUPERVISION que acontinuacion se describe:

Nombre del Proyecto:	**MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LAS MORALES GUASTATOYA, EL PROGRESO.**		
No. De Contrato del Proyecto:	27-2021	**Fecha del Contrato:**	21/07/2021
NOG.	14672286		
Empres constructura:	ASENCIO		

Se realizo la visita al proyecto antes en mencion para hacer constar los avances de los renglones contratados en su avance fisico notificado por la empresa Constructora los cuales se describen a continuacion:

400 ML DE DESCOMBRO
1 UNIDAD DE REPLANTEO TOPOGRÁFICO
1750 M2 DE CORTE DE CAJUELA + EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA Y ACARREO DE MATERIAL
1717.0264 M2 DE REACONDICIONAMIENTO DE SUB-RASANTE
1600 M2 DE TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE CAPA BASE
6 ML DE CONSTRUCCION DE TRANSVERSAL TUBO PVC 24"

Municipalidad de
GUASTATOYA
Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.
info@muniguasta.com
www.muniguastatoya.com
Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603

12 ML DE CONSTRUCCION DE TRANSVERSAL TUBO PARALELO PVC 42"

TRABAJOS PENDIENTES POR EJECUTAR

51.5 ML DE DESCOMBRO
508 M2 DE CORTE DE CAJUELA + EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA Y ACARREO DE MATERIAL
540.9736 M2 DE REACONDICIONAMIENTO DE SUB-RASANTE
658 M2 DE TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE CAPA BASE
2258 M2 DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 4,000 PSI ESPESOR 0.15 M
873 ML DE CONSTRUCCIÓN DE CUNETA TIPO L
1 ML DE CONSTRUCCION DE TRANSVERSAL TUBO PVC 24"

Estimacion del Avance Fisico:	30.0000000%

Se adjunta anexo que contiene el detalle de la presente estimacion para que se continúe con lo procedente.

Agradeciendo desde ya, me suscribo.

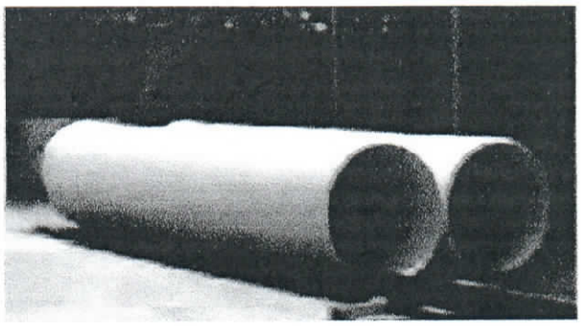
Atentamente,

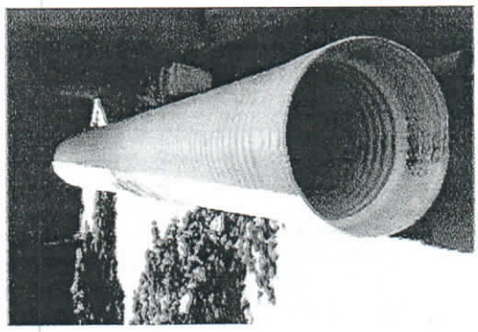
ING. CARLOS RAMIRO ORTEGA LIMA
COLEGIADO: 7118
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Carlos Ramiro Ortega Lima
Ingeniero Civil
Col. 7118

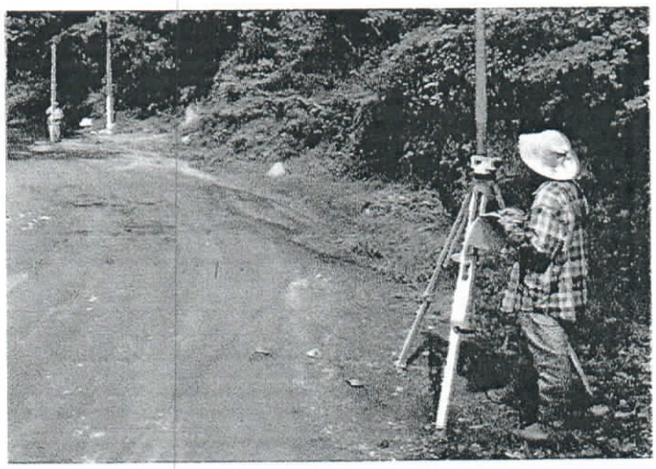
Municipalidad de
GUASTATOYA
Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.
info@muniguasta.com
www.muniguastatoya.com
Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603

INFORME FOTOGRAFICO	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LAS MORALES GUASTATOYA, EL PROGRESO.













GUASTATOYA esta cambiando

GUASTATOYA

CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

DAFIM
Dirección de Administración Financiera Municipal

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q): Q 1,633,905.20 **Ejercicio Fiscal:** 2021

MONTO EN LETRAS:

UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO 20/100

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
FECHA DE EMISION: **martes, 15 de junio de 2021**
MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION: **LICITACION**
NUMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS:

DESCRIPCION DEL PROCESO:

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LAS MORALES, GUASTATOYA, EL PROGRESO

NIT:
NOMBRE O RAZON SOCIAL:
CORREO ELECTRONICO:

PROGRAMCION No.: Q 1,633,905.20

ESTUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA (S) ES 23-00-001-000-0021, RENGLON # 331
UNA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21-0101-0001, 31-3101-0002, 31-0101-0004

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LAS MORALES, GUASTATOYA, EL PROGRESO

UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO 20/100 **Q 1,633,905.20**

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA EL PROGRESO
ENCARGADO DE PRESUPUESTO
EDGAR IVAN MONTERROSO GONZALEZ
TU NUEVA MUNI

Edgar Ivan Monterroso Gonzalez
Encargado del Presupuesto

ULTIMA LINEA